

REPUBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XIII

PANAMA, 20 DE JULIO DE 1916

NUMERO 2377

PODER EJECUTIVO

Presidente de la Republica,
BELISARIO PORRAS
Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,
JUAN B. SOSA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3a. Casa particular: Calle 14 Oeste No. 81.

Secretario de Relaciones Exteriores,
ERNESTO T. LEFEVRE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 11. No. 1.

Secretario de Hacienda y Tesoro,
AURELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 5a. No. 10.

Secretario de Instrucción Pública,
GUILLERMO ANDREVE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 7a. No. 16.

Subsecretario de Fomento encargado del Despacho,
LADISLAO SOSA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 3a. No. 10.

EDWINA A. DE AROSEMEÑA
Editor Oficial
Oficina: Avenida Central, numero 13.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,
Héctor Valdés.

REGLAMENTO

El siguiente reglamento se observará en los asuntos que tengan relación con la Presidencia de la República:

Habrá Consejo de Gabinete los martes y los viernes de 10 a. m., a 12 m. Los miembros de la Asamblea Nacional y los funcionarios públicos que tengan asuntos que traten con el Presidente, serán recibidos todos los días de 10:30 a 11:30 a. m. con excepción de los martes y viernes, en que hay Consejo de Gabinete.

Las personas que deseen ver al Presidente para hacerle peticiones, o ponerle quejas relacionadas con el servicio público, serán recibidas de 3 a 4 p. m., no pudiendo durar la entrevista más de cinco minutos para cada persona con el objeto de poder atender a los solicitantes.

Las personas que deseen entrevistas oficiales con el Presidente, deben solicitarlas al suscripto por teléfono o por escrito.

El Secretario del Presidente,
Enrique A. Jiménez

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la Gaceta Oficial sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año B. 6,00
Por seis meses 3,00
Por tres meses 1,50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.

El Tesorero General de la República.

J. M. Alzamora.

AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

Héctor Valdés.

CONTENIDO.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA Páginas
SECCION TERCER...

Resolución número 32, de 19 de Junio de 1916, por la cual se concede una licencia. 6171

Resolución número 33, de 20 de Junio de 1916, por la cual se concede una licencia. 6171

Resolución número 34, de 24 de Junio de 1916, por la cual se acepta una renuncia. 6171

Resolución número 35, de 27 de Junio de 1916, por la cual se concede una licencia. 6171

Resolución número 36, de 15 de Junio de 1916, por la cual se concede una licencia. 6171

Resolución número 37, de 15 de Junio de 1916, por la cual se acepta una renuncia. 6172

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Resolución número 41, de 4 de Mayo de 1916, recaida a un memorial del señor Gastón Regis. 6172

Resolución número 42, de 5 de Mayo de 1916, recaida a un memorial del señor David H. Cawie. 6172

Resolución número 44, de 10 de Mayo de 1916, recaida a un memorial del señor José Fidel Cabeza. 6172

Resolución número 45, de 22 de Mayo de 1916, recaida a un memorial del señor Joseph H. Cumella. 6172

Resolución número 46, de 22 de Mayo de 1916, recaida a un memorial del señor David Kutas. 6172

AVISO

Resolución número 47, de 23 de Mayo de 1916, por la cual se le reconoce al señor J. A. Arango, la suma de ciento ochenta balboas (B. 180.00) por el gasto extraordinario motivado por el cambio de local de la Legación de Panamá en Francia. 6172

Resolución número 48, de 26 de Mayo de 1916, recaida a un memorial del señor Juan Julio J. 6172

Resolución número 49, de 10 de Junio de 1916, por la cual no se accede a una solicitud. 6172

Resolución número 50 bis, de 12 de Junio de 1916, por la cual no se accede a una petición. 6173

Resolución número 51 bis, de 13 de Junio de 1916, por la cual no se accede a una solicitud. 6173

Carta de naturaleza. 6173

SECRETARIA DE FOMENTO

Decreto número 21 de 1916, de 19 de Julio, por el cual se llena una vacante. 6173

TRIBUNAL DE CUENTAS

PRESIDENCIA

Resolución número 1. 6173

SEGUNDA PLAZA

Auto número 210, de 1916, de 18 de Mayo, por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta del ex Tesorero Municipal del Distrito de Bastimentos, señor Alexander Small, correspondiente al mes de Febrero del año de 1913. 6174

CUARTA PLAZA

Auto número 118 de 1916, de 4 de Mayo, por el cual se fenece provisionalmente la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Colón, correspondiente al mes de Marzo de 1916, y de la cual es responsable el señor José F. Navas. 6174

OPICINA DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Resolución número 2. 6174

Avisos oficiales. 6174

PODER EJECUTIVO NACIONAL

Secretaría de Gobierno y Justicia

RESOLUCION NUMERO 32

por la cual se concede una licencia

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Tercera.—Resolución número 32.—Panamá, Junio 19 de 1916.

Concedéase licencia al señor P. Isaías Ploota para que pueda separarse del ejercicio de las funciones de Ayudante de la Administración Principal de Correos de Chitrí, por el término de diez días renunciables.

Comuníquese y publíquese.

BELLISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

RESOLUCION NUMERO 33

por la cual se concede una licencia
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Tercera.—Resolución número 33.—Panamá, Junio 20 de 1916.

Concedéase licencia a la señora Beatriz Salas para que se pueda separar del ejercicio de las funciones de Telegrafista de Clase de la Oficina Central de Telegrafista de esta ciudad, por el término de veintidós días renunciables que comenzarán a contarse desde el día 21 de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

BELLISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

Juan B. Sosa.

RESOLUCION NUMERO 34

por la cual se acepta una renuncia
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Tercera.—Resolución número 34.—Panamá, Julio 22 de 1916.

Acéptase la renuncia que ha presentado a este Despacho la señora María de J. Martínez del puesto de Telegrafista Administradora Subalterna de Correos de El Potrero.

Comuníquese y publíquese.

BELLISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

Juan B. Sosa.

RESOLUCION NUMERO 35

por la cual se concede una licencia
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Tercera.—Resolución número 35.—Panamá, Junio 27 de 1916.

Concedéase licencia al señor P. Isaías Ploota para que pueda separarse del ejercicio de las funciones de Ayudante de la Administración Principal de Correos de Chitrí, por el término de diez días renunciables.

Comuníquese y publíquese.

BELLISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

Juan B. Sosa.

RESOLUCION NUMERO 36

por la cual se concede una licencia
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Tercera.—Resolución número 36.—Panamá, Julio 15 de 1916.

Concedéase licencia al señor Natividad Ploota para que pueda separarse del ejercicio de las funciones de Administrador Principal de Correos

de Chitré, por el término de treinta días renunciables.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

Juan B. Sosa.

RESOLUCION NUMERO 37
por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 37.—Panamá, Julio 15 de 1916.

Acéptase la renuncia que ha presentado a este Despacho la señora Carmen M. Cañadizo, Administradora Subalterna de Correos de Boquete, en telegrama de fecha 14 de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

Juan B. Sosa.

Secretaría de Relaciones Exteriores

RESOLUCION NUMERO 41
recalda a un memorial del señor Gastón Regis.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 41.—Panamá, Mayo 4 de 1916.

El señor Gastón Regis, ex Canciller del Consulado General de Panamá en Liverpool, manifiesta en el anterior memorial que al regresar a Panamá, por la supresión del cargo que desempeñaba, tuvo que pagar la suma de doscientos balboas (B. 500.00) por su pasaje hasta Colón y que sólo ha recibido del Tesoro Nacional como viáticos la suma de B. 100.00 o sea el equivalente a una mitad de sueldos y pide se le reintegre la diferencia de cien balboas que resulta a su favor.

Para decidir se considera que con motivo de la guerra europea han aumentado los precios de los pasajes en los vapores, y que el artículo 43 de la Ley 39 de 1914 dispone que los funcionarios consulares "cuando por excesiva distancia el sueldo no fuere suficiente para cubrir los gastos de viaje del puerto de destino, tendrán derecho a la diferencia", teniendo en cuenta además la distancia considerable que media entre Liverpool y Panamá.

SE RESUELVE:

Manifestar al señor Gastón Regis que tiene derecho a percibir del Tesoro Nacional los cien balboas (B. 100) para completar el importe de su pasaje de regreso de Liverpool a Panamá.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

E. T. Lefevre.

RESOLUCION NUMERO 42
recalda a un memorial del señor David H. Conón.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 42.—Panamá, 5 de Mayo de 1916.

Vistos los memoriales elevados a este Despacho por el señor David H. Conón, fechados el

primer en Bocas del Toro el 18 de Febrero y el segundo en Panamá el 4 de Mayo del presente año, en que comprueba con declaraciones auténticas de personas respetables que si es cierto que el es oriundo de Monte Libano, no pertenece a la raza siria, sino que al contrario, es de origen griego, y por cuanto ha cumplido todos los requisitos exigidos por el ordinal 30. del artículo 60. de la Constitución Nacional y por la Ley 32 de 19 de Diciembre de 1914.

SE RESUELVE:

Expedir a favor del señor David H. Conón, Carta de Naturaleza como ciudadano panameño.

Regístrese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

E. T. Lefevre.

RESOLUCION NUMERO 44
recalda a un memorial del señor José Fidel Cabeza.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 44.—Panamá, 10 de Mayo de 1916.

Visto el anterior memorial elevado a este Despacho por el señor José Fidel Cabeza, en el que solicita se le expida Carta de Naturaleza como ciudadano panameño, por cuanto ha cumplido todos los requisitos exigidos por el ordinal 30. del artículo 60. de la Constitución Nacional y por la Ley 32 de 19 de Diciembre de 1914.

SE RESUELVE:

Expedir a favor del señor José Fidel Cabeza Carta de Naturaleza como ciudadano panameño.

Regístrese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

E. T. Lefevre.

RESOLUCION NUMERO 45
recalda a un memorial del señor Joseph H. Cumelis.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 45.—Panamá, 22 de Mayo de 1916.

Visto el anterior memorial elevado a este Despacho por el señor Joseph H. Cumelis, en el que solicita se le expida Carta de Naturaleza como ciudadano panameño, por cuanto ha cumplido todos los requisitos exigidos por el ordinal 30. del artículo 60. de la Constitución Nacional y por la Ley 32 de 19 de Diciembre de 1914.

SE RESUELVE:

Expedir a favor del señor Joseph H. Cumelis, Carta de Naturaleza como ciudadano panameño.

Regístrese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

E. T. Lefevre.

RESOLUCION NUMERO 46
recalda a un memorial del señor David Kirton.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 46.—Panamá, 22 de Mayo de 1916.

Vistos los memoriales elevados a este Despacho por el señor David H. Conón, fechados el

Visto el anterior memorial elevado a este Despacho por el señor David Kirton, en el que solicita se le expida Carta de Naturaleza como ciudadano panameño, por cuanto ha cumplido todos los requisitos exigidos por el ordinal 30. del artículo 60. de la Constitución Nacional y por la Ley 32 de 19 de Diciembre de 1914.

SE RESUELVE:

Expedir a favor del señor David Kirton, Carta de Naturaleza como ciudadano panameño.

Regístrese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

E. T. Lefevre.

RESOLUCION NUMERO 47

por la cual se le reconoce al señor J. A. Arango la suma de ciento ochenta balboas (B. 180.00) por el gasto extraordinario motivado por el cambio de local de la Legación de Panamá en Francia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 47.—Panamá, Mayo 23 de 1916.

Visto el anterior memorial elevado a este Despacho por el señor J. A. Arango, en el que solicita se le expida Carta de Naturaleza como ciudadano panameño, por cuanto ha cumplido todos los requisitos exigidos por el ordinal 30. del artículo 60. de la Constitución Nacional y por la Ley 32 de 19 de Diciembre de 1914.

SE RESUELVE:

Expedir a favor del señor J. A. Arango Carta de Naturaleza como ciudadano panameño.

Regístrese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

E. T. Lefevre.

RESOLUCION NUMERO 48
recalda a un memorial del señor Juan Julio Jr.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 48.—Panamá, Mayo 26 de 1916.

El señor Juan Julio Jr., en memoria dirigido a esta Secretaría, manifiesta que el asiático Afat José, domiciliado en la ciudad de Colón, se ausentó de Colón para la China el día 2 de Julio de 1914, con pasaporte expedido por el señor Gobernador de la Provincia de Colón, cuyo pasaporte

remite adjunto con el memorial, que debió a que el asilicado asiático Afat José se encuentra en la actualidad sufriendo de la vista, las compañías de vapores no le permiten el embarque ni le permiten permanecer en el barco, y que en virtud de ello, pide en nombre del citado Afat José que se le conceda una prórroga de un año más, para que una vez curado de su enfermedad pueda venir a la República sin tropiezo de ninguna naturaleza.

Vista la solicitud anterior.

SE RESUELVE:

Manifestar al memorialista que Afat José debe presentar al Consul General de Panamá en Hong Kong, el pasaporte que se le devuelve al peticonario y comprobar ante él, a su satisfacción, que la enfermedad que sufre le impide regresar al país antes del 4 de Julio del año en curso, cumplidas dichas formalidades, el mencionado funcionario consular queda autorizado para prorrogar dicho pasaporte por el término de seis meses.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

E. T. Lefevre.

RESOLUCION NUMERO 49
por la cual no se accede a una solicitud.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 49.—Panamá, Junio 10 de 1916.

En memoria presentado hoy a esta Secretaría, solicita el señor Julio A. Salcedo, ciudadano peruano, quien se halla detenido en el Cuartel Central de Policía de esta ciudad, a petición del Gobierno del Perú, que se le ponga en libertad inmediatamente, porque entiende que se ha vencido el término señalado por la Ley 32 de 1913, para que su detención tenga visos de legalidad.

Para resolver se considera:

—Que el señor Salcedo está detenido desde el 13 de Mayo, por orden de esta Secretaría, en virtud de haber solicitado el Gobierno del Perú su detención provisional a título de reciprocidad y prometiendo entregar los documentos necesarios para su extradición;

—Que el plazo que estipula la Ley 32 de 1913 para la presentación de dichos documentos es de quince días, más el término de la distancia, que en este caso estima este Despacho en siete días, es decir, un total de veintidós días, plazo que aún se ha vencido;

—Que ayer, 31 de Mayo, se recibieron en esta Secretaría los referidos documentos de extradición, remitidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, los cuales, según dispone el artículo 80. de la Ley 32 de 1913, fueron enviados inmediatamente a la Corte Suprema de Justicia para que resuelva sobre la legalidad de dicha solicitud de extradición.

Por tanto,

SE RESUELVE:

No acceder a lo solicitado por el peticonario, mientras la Corte Suprema de Justicia, no resuelva lo que haya lugar en derecho.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

E. T. Lefevre.

RESOLUCION NUMERO 50 bis
por la cual no se accede a una peti-
cion.

Republica de Panama.—Poder Ejecu-
tivo Nacional.—Secretaria de Re-
laciones Exteriores.—Resolucion
numero 50 bis.—Panama, Junio 12
de 1916.

Visto el memorial anterior y te-
niendo en cuenta que el Poder Ejecu-
tivo, conformemente con la opinion
del Honorable Corte Suprema de
Justicia, ha decidido en consejo de
Gabinete conceder al Gobierno del
Peru la extradicion solicitada.

Se resuelve:

No acceder a lo pedido.

Registrese, comunquese y publique.

BELISARIO PORRAS.
El Secretario de Relaciones Exte-
riores.

E. T. Lefevre.

RESOLUCION NUMERO 51 bis
por la cual no se accede a una soli-
citud.

Republica de Panama.—Poder Ejecu-
tivo Nacional.—Secretaria de Re-
laciones Exteriores.—Resolucion
numero 51 bis.—Panama, Junio 13
de 1916.

En el memorial que antecede pide
el señor Julio A. Salcedo, quien se
encuentra detenido en el Cuartel
Central de Policia de esta ciudad,
por haber solicitado el Gobierno del
Peru su extradicion, que se le de-
volvera la suma de dinero de la que
dice, ha sido despojado ilegalmente.

Para resolver esta solicitud

Enviado al Consulado:

10.—Que la Honorable Corte Su-
prema de Justicia despues de haber
examinado los documentos que para
la extradicion fueron enviados por el
Ministerio de Relaciones Exteriores
del Peru, ha emitido concepto de acuerdo
con el articulo 50 de la
Ley 32 de 1913, en el sentido de que
procede la extradicion solicitada,
y el Poder Ejecutivo ha dispuesto
concederla;

20.—Que el articulo 16 de la citada
Ley dice textualmente:—“Cuando
haya lugar a la extradicion, los pa-
peleros y demas objetos que tengan
relacion con el delito y sus autores,
se entregaran a la Nacion requiren-
te bajo la condicion de devolverse,
terminado que sea el juicio, si al-
guien alegare derecho sobre ellos.”

Por lo tanto.

SE RESUELVE:

No acceder a lo solicitado.

Registrese, comunquese y publique.

BELISARIO PORRAS.
El Secretario de Relaciones Exte-
riores.

E. T. Lefevre.

CARTA DE NATURALEZA
El Presidente de la Republica de Pan-
ama.

A todos los que la presente vieren,
SALUD:

Por quanto el señor David H. Co-
rada ha solicitado del Poder Ejecutivo
Carta de Naturaleza como cunda-
no panameño en memorial eleva-
do a Su Señoría el Secretario de Re-
laciones Exteriores, exponiendo ser
natural de Monte Libano, residente
en el territorio de la Republica hace-

mas de diez y nueve años, mayor de
edad, comerciante, viudo, con siete
hijos llamados Jose, Marcelino Salo-
món, María Luisa, Olga, María, Ant-
onio, Julio, César y Napoleón, de 18,
17, 14, 5, 4, 2 y 3 años, respectiva-
mente y que ha llenado todos los re-
quisitos exigidos por el ordinal 30
del articulo 60 de la Constitucion
Nacional y por la Ley 32 de 19 de
Diciembre de 1914, todo lo cual com-
prueba de manera satisfactoria con
los certificados extendidos por el
señor Agente Consular de los Esta-
dos Unidos de America en Bocas del
Toro y por el Honorable Secretario
del Consejo Municipal de la ciudad
de Bocas del Toro, fechados el dia
16 de Febrero y el 19 de Mayo del
año en curso, respectivamente.

Por tanto, en ejercicio de la atribu-
cion que le confiere al Presidente
de la Republica el ordinal 12 del
articulo 73 de la Constitucion Na-
cional, ha venido en expedir la pre-
sente Carta de Naturaleza al men-
cionado señor David H. Corada, de-
clarandole panameño y como tal su-
jeto a los deberes y en el goce de
los derechos que le correspondan
por la Constitucion y las Leyes.

Dada, firmada de mi mano, sella-
da con el sello de la Republica y
refrendada por el Secretario de Re-
laciones Exteriores, a los veinti-
dos del mes de Mayo de mil nove-
cientos diez y seis.

BELISARIO PORRAS.
El Secretario de Relaciones Exte-
riores.

E. T. Lefevre.

CARTA DE NATURALEZA
El Presidente de la Republica de Pan-
ama.

A todos los que la presente vieren,
SALUD:

Por quanto el señor José Fidel Ca-
bezas ha solicitado del Poder Ejecutivo
Carta de Naturaleza como cunda-
no panameño en memorial eleva-
do a Su Señoría el Secretario de Re-
laciones Exteriores, exponiendo ser
natural de Nicaragua, residente en
el territorio de la Republica hace
mas de ocho años, mayor de edad,
de profesion grafista, casado con
la señora María Luisa, panameña,
con la que tiene cuatro hijos
llamados José Antonio, Luis An-
tonio, Berta María y Fidelina,
y que ha llenado todos los re-
quisitos exigidos por el ordinal 30
del articulo 60 de la Constitucion
Nacional y por la Ley 32 de 19 de
Diciembre de 1914, todo lo cual com-
prueba de manera satisfactoria con
los certificados extendidos por el
señor Consul de Nicaragua en Co-
lón y por el Honorable Presidente
del Consejo Municipal de la ciudad
de Colón, fechados el dia 16 de Fe-
brero de 1916 y el 3 de Marzo de
1915, respectivamente.

Por tanto, en ejercicio de la atribu-
cion que le confiere al Presidente
de la Republica el ordinal 12 del
articulo 73 de la Constitucion Na-
cional, ha venido en expedir la pre-
sente Carta de Naturaleza al men-
cionado señor José Fidel Cabezas, de-
clarandole panameño y como tal su-
jeto a los deberes y en el goce de
los derechos que le correspondan
por la Constitucion y las Leyes.

Dada, firmada de mi mano, sella-
da con el sello de la Republica y
refrendada por el Secretario de Re-
laciones Exteriores, a los diez y nueve
dias del mes de Mayo de mil nove-
cientos diez y seis.

BELISARIO PORRAS.
El Secretario de Relaciones Exte-
riores.

E. T. Lefevre.

CARTA DE NATURALEZA
El Presidente de la Republica de Pan-
ama.

A todos los que la presente vieren,
SALUD:

Por quanto el señor David H. Co-

rrada ha solicitado del Poder Ejecutivo

Carta de Naturaleza como cunda-

no panameño en memorial eleva-

do a Su Señoría el Secretario de Re-

laciones Exteriores, exponiendo ser

natural de Monte Libano, residente

en el territorio de la Republica hace-

CARTA DE NATURALEZA
El Presidente de la Republica de Pan-
ama.

A todos los que la presente vieren,
SALUD:

Por quanto el señor Joseph H. Cu-
mella ha solicitado del Poder Ejecutivo
Carta de Naturaleza como cunda-
no panameño en memoria eleva-
do a Su Señoría el Secretario de Re-
laciones Exteriores, exponiendo ser
natural de Atenas, Grecia, residente
en el territorio de la Republica ha-
ce mas de diez años, mayor de edad,
soltero, de profesion comerciante,
y que ha llenado todos los re-
quisitos exigidos por el ordinal 30
del articulo 60 de la Constitucion
Nacional y por la Ley 32 de 19 de
Diciembre de 1914, todo lo cual com-
prueba de manera satisfactoria con
los certificados extendidos por el
señor Agente Consular de los Esta-
dos Unidos de America en Bocas del
Toro y por el Honorable Secretario
del Consejo Municipal de la ciudad
de Bocas del Toro, fechados el dia
16 de Febrero y el 19 de Mayo del
año en curso, respectivamente.

Por tanto, en ejercicio de la atribu-
cion que le confiere al Presidente
de la Republica el ordinal 12 del
articulo 73 de la Constitucion Na-
cional, ha venido en expedir la pre-
sente Carta de Naturaleza al men-
cionado señor Joseph H. Cumella, de-
clarandole panameño y como tal su-
jeto a los deberes y en el goce de
los derechos que le correspondan
por la Constitucion y las Leyes.

Dada, firmada de mi mano, sella-
da con el sello de la Republica y
refrendada por el Secretario de Re-
laciones Exteriores, a los veinti-
dos del mes de Mayo de mil nove-
cientos diez y seis.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exte-
riores.

E. T. Lefevre.

CARTA DE NATURALEZA
El Presidente de la Republica de Pan-
ama.

A todos los que la presente vieren,
SALUD:

Por quanto el señor David H. Kir-
ton ha solicitado del Poder Ejecutivo
Carta de Naturaleza como cunda-
no panameño en memoria eleva-
do a Su Señoría el Secretario de Re-
laciones Exteriores, exponiendo ser
natural de Santa Lucia, residente en
el territorio de la Republica hace
mas de diez años, mayor de edad,
de profesion mecanico, casado con la
señora Agapita Puello, panameña,
y que ha llenado todos los re-
quisitos exigidos por el ordinal 30
del articulo 60 de la Constitucion
Nacional y por la Ley 32 de 19 de
Diciembre de 1914, todo lo cual com-
prueba de manera satisfactoria con
los certificados extendidos por el
señor Viceconsul Britanico en Pan-
ama y por el Honorable Presidente
del Consejo Municipal de la ciudad
de Panama, fechados el 31 de Enero
y el 9 de Mayo del año en cur-
so, respectivamente.

Por tanto, en ejercicio de la atribu-
cion que le confiere al Presidente
de la Republica el ordinal 12 del
articulo 73 de la Constitucion Na-
cional, ha venido en expedir la pre-
sente Carta de Naturaleza al men-
cionado señor David Kirton, de-
clarandole panameño y como tal su-
jeto a los deberes y en el goce de
los derechos que le correspondan
por la Constitucion y las Leyes.

Dada, firmada de mi mano, sella-
da con el sello de la Republica y
refrendada por el Secretario de Re-
laciones Exteriores, a los diez y nueve
dias del mes de Mayo de mil nove-
cientos diez y seis.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exte-
riores.

E. T. Lefevre.

CARTA DE NATURALEZA
El Presidente de la Republica de Pan-
ama.

A todos los que la presente vieren,
SALUD:

Por quanto el señor David H. Co-

rrada ha solicitado del Poder Ejecutivo

Carta de Naturaleza como cunda-

no panameño en memorial eleva-

do a Su Señoría el Secretario de Re-

laciones Exteriores, exponiendo ser

natural de Monte Libano, residente

en el territorio de la Republica hace-

mas de diez años, mayor de edad,
soltero, de profesion comerciante,
y que ha llenado todos los re-
quisitos exigidos por el ordinal 30
del articulo 60 de la Constitucion
Nacional y por la Ley 32 de 19 de
Diciembre de 1914, todo lo cual com-
prueba de manera satisfactoria con
los certificados extendidos por el
señor Agente Consular de los Esta-
dos Unidos de America en Bocas del
Toro y por el Honorable Secretario
del Consejo Municipal de la ciudad
de Bocas del Toro, fechados el dia
16 de Febrero y el 19 de Mayo del
año en curso, respectivamente.

Por tanto, en ejercicio de la atribu-

cion que le confiere al Presidente
de la Republica el ordinal 12 del
articulo 73 de la Constitucion Na-
cional, ha venido en expedir la pre-
sente Carta de Naturaleza al men-
cionado señor David H. Corrada, de-
clarandole panameño y como tal su-
jeto a los deberes y en el goce de
los derechos que le correspondan
por la Constitucion y las Leyes.

Dada, firmada de mi mano, sella-
da con el sello de la Republica y
refrendada por el Secretario de Re-
laciones Exteriores, a los diez y nueve
dias del mes de Mayo de mil nove-
cientos diez y seis.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exte-
riores.

E. T. Lefevre.

CARTA DE NATURALEZA
El Presidente de la Republica de Pan-
ama.

A todos los que la presente vieren,
SALUD:

Por quanto el señor David H. Co-

rrada ha solicitado del Poder Ejecutivo

Carta de Naturaleza como cunda-

no panameño en memorial eleva-

do a Su Señoría el Secretario de Re-

laciones Exteriores, exponiendo ser

natural de Monte Libano, residente

en el territorio de la Republica hace-

mas de diez años, mayor de edad,
soltero, de profesion comerciante,
y que ha llenado todos los re-
quisitos exigidos por el ordinal 30
del articulo 60 de la Constitucion
Nacional y por la Ley 32 de 19 de
Diciembre de 1914, todo lo cual com-
prueba de manera satisfactoria con
los certificados extendidos por el
señor Agente Consular de los Esta-
dos Unidos de America en Bocas del
Toro y por el Honorable Secretario
del Consejo Municipal de la ciudad
de Bocas del Toro, fechados el dia
16 de Febrero y el 19 de Mayo del
año en curso, respectivamente.

Por tanto, en ejercicio de la atribu-

cion que le confiere al Presidente
de la Republica el ordinal 12 del
articulo 73 de la Constitucion Na-
cional, ha venido en expedir la pre-
sente Carta de Naturaleza al men-
cionado señor David H. Corrada, de-
clarandole panameño y como tal su-
jeto a los deberes y en el goce de
los derechos que le correspondan
por la Constitucion y las Leyes.

Dada, firmada de mi mano, sella-
da con el sello de la Republica y
refrendada por el Secretario de Re-
laciones Exteriores, a los diez y nueve
dias del mes de Mayo de mil nove-
cientos diez y seis.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exte-
riores.

E. T. Lefevre.

CARTA DE NATURALEZA
El Presidente de la Republica de Pan-
ama.

A todos los que la presente vieren,
SALUD:

Por quanto el señor David H. Co-

rrada ha solicitado del Poder Ejecutivo

Carta de Naturaleza como cunda-

no panameño en memorial eleva-

do a Su Señoría el Secretario de Re-

laciones Exteriores, exponiendo ser

natural de Monte Libano, residente

en el territorio de la Republica hace-

mas de diez años, mayor de edad,
soltero, de profesion comerciante,
y que ha llenado todos los re-
quisitos exigidos por el ordinal 30
del articulo 60 de la Constitucion
Nacional y por la Ley 32 de 19 de
Diciembre de 1914, todo lo cual com-
prueba de manera satisfactoria con
los certificados extendidos por el
señor Agente Consular de los Esta-
dos Unidos de America en Bocas del
Toro y por el Honorable Secretario
del Consejo Municipal de la ciudad
de Bocas del Toro, fechados el dia
16 de Febrero y el 19 de Mayo del
año en curso, respectivamente.

Por tanto, en ejercicio de la atribu-

cion que le confiere al Presidente
de la Republica el ordinal 12 del
articulo 73 de la Constitucion Na-
cional, ha venido en expedir la pre-
sente Carta de Naturaleza al men-
cionado señor David H. Corrada, de-
clarandole panameño y como tal su-
jeto a los deberes y en el goce de
los derechos que le correspondan
por la Constitucion y las Leyes.

Dada, firmada de mi mano, sella-
da con el sello de la Republica y
refrendada por el Secretario de Re-
laciones Exteriores, a los diez y nueve
dias del mes de Mayo de mil nove-
cientos diez y seis.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exte-
riores.

E. T. Lefevre.

CARTA DE NATURALEZA
El Presidente de la Republica de Pan-
ama.

A todos los que la presente vieren,
SALUD:

Por quanto el señor David H. Co-

rrada ha solicitado del Poder Ejecutivo

Carta de Naturaleza como cunda-

no panameño en memorial eleva-

do a Su Señoría el Secretario de Re-

laciones Exteriores, exponiendo ser

natural de Monte Libano, residente

en el territorio de la Republica hace-

mas de diez años, mayor de edad,
soltero, de profesion comerciante,
y que ha llenado todos los re-
quisitos exigidos por el ordinal 30
del articulo 60 de la Constitucion
Nacional y por la Ley 32 de 19 de
Diciembre de 1914, todo lo cual com-
prueba de manera satisfactoria con
los certificados extendidos por el
señor Agente Consular de los Esta-
dos Unidos de America en Bocas del
Toro y por el Honorable Secretario
del Consejo Municipal de la ciudad
de Bocas del Toro, fechados el dia
16 de Febrero y el 19 de Mayo del
año en curso, respectivamente.

Por tanto, en ejercicio de la atribu-

cion que le confiere al Presidente
de la Republica el ordinal 12 del
articulo 73 de la Constitucion Na-
cional, ha venido en expedir la pre-
sente Carta de Naturaleza al men-
cionado señor David H. Corrada, de-
clarandole panameño y como tal su-
jeto a los deberes y en el goce de
los derechos que le correspondan
por la Constitucion y las Leyes.

Dada, firmada de mi mano, sella-
da con el sello de la Republica y
refrendada por el Secretario de Re-
laciones Exteriores, a los diez y nueve
dias del mes de Mayo de mil nove-
cientos diez y seis.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exte-
riores.

E. T. Lefevre.

CARTA DE NATURALEZA
El Presidente de la Republica de Pan-
ama.

A todos los que la presente vieren,
SALUD:

Por quanto el señor David H. Co-

rrada ha solicitado del Poder Ejecutivo

Carta de Naturaleza como cunda-

no panameño en memorial eleva-

do a Su Señoría el Secretario de Re-

laciones Exteriores, exponiendo ser

natural de Monte Libano, residente

en el territorio de la Republica hace-

mas de diez años, mayor de edad,
soltero, de profesion comerciante,
y que ha llenado todos los re-
quisitos exigidos por el ordinal 30
del articulo 60 de la Constitucion
Nacional y por la Ley 32 de 19 de
Diciembre de 1914, todo lo cual com-
prueba de manera satisfactoria con
los certificados extendidos por el
señor Agente Consular de los Esta-
dos Unidos de America en Bocas del
Toro y por el Honorable Secretario
del Consejo Municipal de la ciudad
de Bocas del Toro, fechados el dia
16 de Febrero y el 19 de Mayo del
año en curso, respectivamente.

Por tanto, en ejercicio de la atribu-

cion que le confiere al Presidente
de la Republica el ordinal 12 del
articulo 73 de la Constitucion Na-
cional, ha venido en expedir la pre-
sente Carta de Naturaleza al men-
cionado señor David H. Corrada, de-
clarandole panameño y como tal su-
jeto a los deberes y en el goce de
los derechos que le correspondan
por la Constitucion y las Leyes.

Dada, firmada de mi mano, sella-
da con el sello de la Republica y
refrendada por el Secretario de Re-
laciones Exteriores, a los diez y nueve
dias del mes de Mayo de mil nove-
cientos diez y seis.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exte-
riores.

E. T. Lefevre.

CARTA DE NATURALEZA
El Presidente de la Republica de Pan-
ama.

A todos los que la presente vieren,
SALUD:

Se resuelve:

Conceder al señor Cabezas el término de 60 días, —15 por cada cuenta— que comenzarán a contarse desde la fecha en que le sea notificada esta Resolución, para que envíe a este Tribunal los documentos arriba enumerados. Queda comunicado con la multa de que trata el ordinal 3o. del artículo 16 de la Ley 56 de 1904.

Cópiale, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

Dario Vallarino.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

SEGUNDA PLAZA

AUTO NUMERO 260 DE 1916

(de 18 de Mayo)

por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta del ex-Tesorero Municipal del Distrito de Bastimentos, señor Alexander Small, correspondiente al mes de Febrero del año de 1912.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

Apruébase provisionalmente la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Bastimentos, correspondiente al mes de Febrero de 1913, cuyo responsable es el señor Alexander Small, por ser correcta en todas sus partes.

Cópiale, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

Dario Vallarino.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

CUARTA PLAZA

AUTO NUMERO 117 DE 1916

(de 4 de Mayo)

por el cual se fenece provisionalmente la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Colón, correspondiente al mes de Marzo de 1916 y de la cual es responsable el señor José F. Navas.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Cuarto Plaza.

De acuerdo con sus respectivos compradores, y correcta en todos sus detalles, se ha encontrado, al hacer el examen de ella, la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Colón, correspondiente al mes de Marzo de 1916 y de la cual es responsable el señor José F. Navas.

Cópiale, notifíquese y publíquese.

El Magistrado de la Cuarta Plaza,

L. C. Herrera Sr.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

Oficina de Registro del Estado Civil

RESOLUCION NUMERO 2

República de Panamá.— Registro Central del Estado Civil de las Personas.—Resolución número 2. Panamá, Julio de 1916.

Vistos: El señor Loupadiere Ramírez se ha presentado a este Despacho

chó y ha manifestado que en el asiento número 218 del Libro de Inscripciones de nacimientos de la Provincia de Panamá, del cual se le ha expedido copia, se le ha cambiado al sexo de mujer por el de varón a la menor Fernande Loupadiere Ramírez Debranche, que por tal motivo y en atención a que el es padre de la menor en cuestión, solicita que se corrige el error cometido por el funcionario que hizo la referida inscripción de nacimiento.

Como lo solicita que hace el señor Ramírez no se puede resolver este Registro Central sin haber llenado antes los requisitos exigidos por el artículo 33 del Decreto número 120 de 11 de Febrero de 1914 y lo que dispone al respecto el artículo 407 del Código Civil,

SE RESUELVE:

Remitirle junto con esta providencia al Juez 2o. del Circuito la copia de la inscripción de nacimiento de la mencionada menor Fernande Loupadiere Ramírez Debranche expedida por esta Oficina a favor del señor Loupadiere Ramírez y enviarle, también copia auténtica del cupón de nacimiento número 80, inscrito en la Alcaldía Municipal de Panamá el día primero de Junio del año de mil novecientos trece, para que dicho funcionario de acuerdo con lo que dispone el citado artículo 407 del Código Civil, proceda a dictar el fallo que haya lugar.

Regístrate y comuníquese.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

Gonzalo Walker H.

AVISOS OFICIALES

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Colón.

Hace saber:

Que el señor Manuel Bracho ha ocurrido a este Despacho en solicitud de que se le adjudique un lote de terreno baldío de cinco (5) hectáreas, en el Corregimiento de Escobal, de la jurisdicción de este Distrito, por medio del siguiente escrito:

“Señor Administrador de Tierras de la Provincia,

Presente.

En uso del derecho que me otorga la parte final del artículo 26 de la Ley 20 de 1913, comparezco ante usted solicitando me adjudique en plena propiedad, gratuitamente, un globo de terreno baldío e inculto, ubicado en la región denominada “Quedada de Santa Isabel,” comprensión del Corregimiento de María Chiquita, Distrito de Portobelo, Provincia de Colón, con una extensión superficial de diez hectáreas poco más o menos, dentro de los linderos siguientes: Por el Norte, terrenos baldíos y los montes virgenes; que no contiene minas ni yacimientos de que trata la citada Ley para no ser adjudicables; que está bañado en parte por las aguas de un arroyuelo llamado “La Ceiba,” y que el mencionado terreno es completamente libre. Se denominará “La Unión.” Acompaño a esta petición tres declaraciones para acreditar el derecho que me asiste para obtener la adjudicación del terreno mencionado. Me llamo Cliracio Cota, colombiano, mayor de edad, agricultor y vecino de este Distrito.

en lugar público de este Despacho, por el término de treinta (30) días hábiles y de conformidad con el artículo 2o. del Decreto Ejecutivo número 120 de 10 de Diciembre de 1915, remítase copia de este edicto al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para su publicación en la Gaceta Oficial, para notificar al público de la solicitud hecha, y para que el que se crea lesionado en sus derechos, se presente a hacer su reclamo dentro del término legal.

ras, hoy tres de Julio de mil novecientos diez y seis, a las diez y treinta de la mañana.

El Administrador Provincial de Tierras

T. Martinez H.

El Secretario,

J. M. Guardia.

3 vs.—2

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Colón,

Hace saber:

Que el señor Cirilo Cota, ha ocurrido a este Despacho en solicitud de que se le adjudique a título gratuito un lote de terreno baldío de diez hectáreas de extensión en el lugar de Catiá, de la jurisdicción de este Distrito por medio del siguiente memorial:

“Señor Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Colón,

Presente.

En uso del derecho que me concede el artículo 25 de la Ley 20 de 1913, solicito de usted, respetuosamente, se sirva adjudicarme en plena propiedad, gratuitamente, un globo de terreno baldío e inculto, ubicado en la región denominada “Catiá” comprensión de este Distrito, con una extensión superficial de diez hectáreas, poco más o menos, dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, con terrenos baldíos; por el Sur, con un camino que conduce de la finca de Baldino Valdés al camino carretero; y por el Oeste, con la finca del mismo Baldino Valdés. Declaro que dicho globo de terreno se compone de lugares bajos y lomas y montes virgenes; que no contiene minas ni yacimientos de que trata la citada Ley para no ser adjudicables; que está bañado en parte por las aguas de un arroyuelo llamado “La Ceiba,” y que el mencionado terreno es completamente libre. Se denominará “La Unión.” Acompaño a esta petición tres declaraciones para acreditar el derecho que me asiste para obtener la adjudicación del terreno mencionado. Me llamo Cliracio Cota, colombiano, mayor de edad, agricultor y vecino de este Distrito.

Colón, Abril 22 de 1916.

A ruego de Cliracio Cota, que dice no sabe firmar, lo hace el suscrito.

Martin Vásquez.

Por tanto, y en atención a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 20 de 1913, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, por el término de treinta (30) días hábiles y de conformidad con el artículo 2o. del Decreto Ejecutivo número 120 de 10 de Diciembre de 1915, se remítase copia de este edicto al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para su publicación en la Gaceta Oficial, para notificar al público de la solicitud hecha, y para que el que se crea lesionado en sus derechos, se presente a hacer su reclamo dentro del término legal.

Eligió en lugar público de la Oficina de esta Administración de Tierras, hoy tres de Julio de mil novecientos diez y seis, a las diez y cuarenta de la mañana.

El Administrador Provincial de Tierras

T. Martinez H.

El Secretario,

J. M. Guardia.

3 vs.—2

EN “EDICIÓN DE PUNTALEAS”